

///Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2026.- thi

VISTOS: Los autos caratulados "'[VÍCTIMA_1]' C/
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA"- BA-00591-F-2026 -.-

Y CONSIDERANDO: Que la denunciante [VÍCTIMA_1] se presenta con el patrocinio de la Dra. DURAN, solicitando la renovación de las medidas protectivas oportunamente dictadas.-

Atento las constancias de autos, el informe remitido por el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura en el movimiento BA-00591-F-2026-E0008 y lo indicado en la presentación a despacho, manifestando que *"siente miedo y temor de las represalias que pueda adoptar una vez que opere el vencimiento de las medidas de protección referidas, ello atento a que ha quedado debidamente acreditado en autos el comportamiento violento, machista y patriarcal del denunciado"*.-

Por ello, a los fines de preservar la integridad psicofísica de las personas involucradas;

RESUELVO:

- 1) Ampliar la medida dictada en autos en fecha 12-03-26, hasta el día 15-03-27 (inclusive), donde se dispone provisoria y cautelarmente la prohibición de acercamiento del [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a la denunciante [VÍCTIMA_1]; al domicilio familiar antes mencionado, a los lugares donde la misma realice sus actividades de trabajo, estudio y/o esparcimiento y a un radio de 200 metros de éstos, bajo apercibimiento de comunicar la desobediencia a la Fiscalía en Turno conforme art. 154 CPF y art. 239 CP.-
- 2) Hágase saber al denunciado que la medida dispuesta importa abstenerse de realizar contacto físico, telefónico de cualquier tipo, de correo electrónico y/o por cualquier medio que signifique intromisión injustificada respecto de la denunciante.-
- 3) Hágase saber a la denunciante que, a los fines de dar fiel cumplimiento a la orden dispuesta precedentemente, deberá evitar facilitar el acceso y/o consentir el ingreso del denunciado a la vivienda familiar; procediendo ante cualquier inconveniente y/o violación a la orden de restricción, a dar aviso en forma inmediata a la Unidad Policial respectiva.-
- 4) Líbrese oficio a la Policía correspondiente al domicilio antes indicado a fin de hacerle saber el contenido de la presente orden judicial y que deberá intervenir en caso de incumplimiento.-
- 5) Líbrense nuevos oficios a la Policía correspondiente al domicilio antes indicado a fin

de hacerle saber el contenido de la presente orden judicial y que deberá intervenir en caso de incumplimiento, al SAT del MDHAS y a la Comisaría de la Familia, a fin de hacer saber lo aquí ordenado y con las pautas oportunamente dispuestas en fecha 12-03-26.-

6) Hágase saber a las partes que las medidas adoptadas dentro del acotado marco legal de las presentes actuaciones - violencia familiar - **son provisorias y rigen desde la fecha de la presente resolución y hasta el día 15-03-27 (inclusive)**, por ello, deberán ocurrir por la vía ordinaria correspondiente a los fines de arribar a soluciones definitivas sobre la problemática de fondo planteada en autos (art. 28 ley 3040 t.o. según ley 4241).-

7) Presentación BA-00591-F-2026-E0010:

a) Téngase presente lo manifestado y solicitado. Hágase saber a los fines que pudieran corresponder.-

b) En virtud de lo indicado respecto al deseo de devolver el botón antipánico, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia a tales fines.-

8) Respecto al denunciado [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], hágase saber lo dispuesto por el Art. 154 del Código Procesal de Familia, el cual expresa *"...Consecuencias. El incumplimiento de las medidas protectorias dispuestas, cuando fuese constatado que medió clara intención de violar las prohibiciones o de omitir las obligaciones impuestas, da lugar al pase de las actuaciones al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad. Tal consecuencia debe ser claramente explicada a la parte accionada al momento de notificársele la resolución que dispone la medida..."* A tal fin, el Oficial Notificador deberá dar lectura del artículo citado al requerido, dejando debida constancia de ello y entregar la cédula en forma personal al interesado.-

9) Notifíquese todo lo aquí ordenado precedentemente.-